## CONTRATO DE LICITACIÓN N° 09/2015

### Concurso de Oferta Nº 03/15 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA FCEA, LADO OESTE DEL EDIFICIO PRINCIPAL - 1RA. ETAPA"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los siete días del mes de julio del año dos mil quince, entre: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015, y el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC N° 234/2014, y el **ING. COM. GERARDO LANG FERRI** , titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.100.756, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, nombrado por Resolución - REC Nº 166/2015 de fecha 22 de junio de 2015, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **EMTEC Empresa Técnica** con **RUC Nº 863679-6**, representada en este acto por el **ING. JORGE ROLANDO CÁCERES ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 863.679, de nacionalidad paraguaya, con domicilio legal y/o jurídica en las calles Andrés Barbero, casi Simón Bolívar, barrio Barcequillo de la ciudad de San Lorenzo, en su calidad de representante legal de la misma, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LICITACIÓN Nº 09/2015, para la "**Construcción de Aulas para la FCEA, lado Oeste del Edificio Principal - 1ra. Etapa**", y estarán sujetos a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/15 "**Construcción de Aulas para la FCEA, lado Oeste del Edificio Principal - 1ra. Etapa**".

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

2.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/15, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del **Plan Anual de Contrataciones**, según la Resolución REC Nº 046/15, de fecha 27/02/2015; la aprobación de la **Licitación** del **Pliego de Bases y Condiciones**, por parte de la máxima autoridad, concretada por Res. REC Nº 078/15 de fecha 31/03/15; y la **Adjudicación** llevada a cabo de conformidad al Dictamen N° 023/15 de fecha 11/05/2015, ya a su Dictamen Complementario 04/2015, de fecha 04/06/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas, y a las Resoluciones REC Nº 121/15, de fecha 121/05/15 (Adj. a la 2º mejor oferta); Res. REC Nº 149/15 de fecha 09/06/2015 (Revocación de Adj. de la 2º mejor oferta) y Res. REC Nº 150/15 de fecha 09/06/15 (Nueva adjudicación, a la 3º mejor oferta).

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo, con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente.

emtec Empresa Técnica emtecparaguay@hotmail.com

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

a) El presente contrato y sus anexos.
b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
c) El Pliego de Bases y Condiciones.
d) Las especificaciones técnicas.
e) Los planos y planillas.
f) La oferta del contratista.
g) Resolución de adjudicación.
h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE OBRAS.

4.1. Los trabajos que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los Pliegos de Bases y Condiciones, detallados en la Planilla de Cómputos y Especificaciones Técnicas.

4.2. EL CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS PARA LA OBRA.

5.1. Los fondos requeridos para la obra están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2015, en el **SGOG. 520 "CONSTRUCCIONES"** por un monto total de **Gs 400.000.000** (Guaraníes cuatrocientos millones), **F.F. 10** (Recursos del Tesoro) de las líneas presupuestarias del **Tipo 2 - Prog. 1 – Sub. Prog. 3** (Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas).

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **ID Nº 292.682**.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

6.1. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los diez días corridos de haberse firmado el presente documento, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 81 del Decreto Nº 21909/03, un Certificado de Garantía de **Fiel Cumplimiento de Contrato**, equivalente al **5%** del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en las C.G.C. núm. 6.1.1. y 6.1.3. del PBC, con un periodo de validez de 30 (treinta) días corridos, posteriores a la recepción definitiva de la obra, contabilizados a partir de la firma del Contrato, y que asciende a **Gs. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones). Si la fecha de validez de la Garantía prestada, feneciere antes de la Recepción Definitiva de la obra, EL CONTRATISTA deberá extender su eficacia, hasta cubrir el tiempo solicitado precedentemente.

6.2. EL CONTRATISTA deberá presentar para el pago del Anticipo correspondiente, un Certificado de Garantía en cualquiera de las formas previstas en el Art. 81 del Decreto Nº 21909/03, dicha garantía deberá ser por un monto total de **Gs. 120.000.000** (Guaraníes ciento veinte millones), equivalente al **30%** (treinta por ciento) del monto total adjudicado, según lo establecido en el **CGC 15.4.1 del PBC**.

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

emtec Empresa Técnica emtecparaguay@hotmail.com

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

6.3. De todos los Certificados a pagar al CONTRATISTA por los trabajos realizados, LA CONTRATANTE retendrá una cantidad de **5%** (cinco por ciento) como Caución (Fondo de Reparo), para responder por eventuales vicios ocultos, dichos montos serán devueltos una vez subsanadas las posibles observaciones, al final de la obra según lo establecido en el **CGC 6.2.2 del PBC**.

6.4. EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 (treinta) días después de la fecha de recepción final. Dicha Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días corridos de haberse firmado el presente contrato.-

6.5. Se requieren las siguientes Pólizas de Seguros (según lo establecido en el **CGC 6.3.2 del PBC**) por los montos mínimos que se indican a continuación:

- Seguro contra daños a terceros: 5% del valor del contrato.
- Seguro contra accidentes de trabajo: 5% del valor del contrato.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 5% del valor del contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar estos documentos a LA CONTRATANTE, dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del presente Contrato.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

7.1. La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la **Arq. MIRTHA CLAUDELINA POISSON VDA. DE O'DURNIN**, designada por Resolución REC. Nº 179/15, de fecha 07 de julio del 2015, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

7.2. EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra, y notificado al Rectorado, tal como se establece en la Resolución REC. Nº 179/15, de fecha 07 de julio del 2015.

7.3. Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37 de la Ley N° 2051)

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

8.2. El CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato, no constituyendo el desembolso del Anticipo como condición para el inicio de la obra, debiendo habilitarse el Libro de Obra correspondiente, en donde se asentará la fecha de inicio de los trabajos, así como se establece en el CGC 21.1. del PBC.

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

8.3. Si hubiere variación de precios, se ajustará de acuerdo a la fórmula más abajo detallada, labrándose el Acta de Inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de la obra, habiéndose cumplido con el requisito de entrega por parte de LA CONTRATANTE del terreno o lugar para la construcción, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente.

8.4. El Plan General de Trabajo (Cronograma Físico-Financiero), será presentado por EL CONTRATISTA antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por LA CONTRATANTE.

8.5. EL CONTRATANTE ejecutará las obras previstas en este contrato según Plano y Planilla de Obras, en el predio del Campus Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.

8.6. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en 147 (ciento cuarenta y siete) días corridos, y tendrá un avance sostenido y regular.

CLÁUSULA NOVENA: EQUIPOS.

9.1. EL CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por la FISCALIZACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y SALARIO.

10.1. El CONTRATISTA, por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social, siendo además responsable civil y/o penalmente por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratados, por acción de los elementos naturales o por causas eventuales y será a su costa la reparación o indemnización del daño producido, poniendo a LA CONTRATANTE a cubierto de cualquier reclamación y demanda que se pudiera originar al respecto, siendo igualmente responsable de asegurar a sus obreros contra accidentes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PRECIO DE LA OBRA.

11.1. A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de **Gs 400.000.000** (**Guaraníes cuatrocientos millones**) para la "Construcción de Aulas para la FCEA, lado Oeste del Edificio Principal – 1ra. Etapa", de la Universidad Nacional de Concepción.

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

Emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

## 11.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ITEMS DE LA OBRA.

| Ítems | Catalogo | Descripción de Rubros | Cant. | Un. | P. Unitario | P. Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **TRABAJOS PRELIMINARES - PREPARACIÓN DE OBRA/ INSTALACIONES PROVISORIAS** | | | | |
| 1 | 72131601-002 | Obrador / Deposito (Cerramiento madera tipo encofrado, techo -tirantes y alfajía madera- de chapa ondulada de zinc, contrapiso cascotes y piso carpeta tipo alisada, pintura a la cal. | 9 | m² | 450.000 | 4.050.000 |
| 2 | 72131601-002 | Replanteo y marcación. Planta Baja y Alta. | 155 | m² | 5.500 | 852.500 |
| | | **CARTELERIA** | | | | |
| 3 | 82101502-003 | Cartel de Obra (2,00mx1,50m). | 1 | un | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 4 | 82101502-003 | Cartel para Señalización Salidas de Emergencias - luminoso | 2 | un | 350.000 | 700.000 |
| | | **MOVIMIENTO DE SUELO** | | | | |
| 5 | 72131601-003 | Excavación para cimentaciones.0,40x0,50 | 14,1 | m³ | 45.000 | 634.500 |
| 6 | 72131601-003 | Relleno del terreno h: 30 cm. | 46,5 | m³ | 90.000 | 4.185.000 |
| | | **FUNDACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO** | | | | |
| 7 | 72131601-004 | Viga cadena inferior de fundación HºAº 0,20x0,30 | 4,2 | m³ | 1.550.000 | 6.510.000 |
| 8 | 72131601-004 | Zapatas | 10 | m³ | 1.550.000 | 15.500.000 |
| 9 | 72131601-004 | Pilares | 8,2 | m³ | 1.550.000 | 12.710.000 |
| 10 | 72131601-004 | Vigas altura 3,50m | 10,4 | m³ | 1.550.000 | 16.120.000 |
| 11 | 72131601-004 | Losa de H°A° | 18,6 | m³ | 1.550.000 | 28.830.000 |
| 12 | 72131601-004 | Viga superior | 2,4 | m³ | 1.550.000 | 3.720.000 |
| 13 | 72131601-004 | RAMPA | 1 | un | 5.500.000 | 5.500.000 |
| 14 | 72131601-004 | Viga cadena superior de fundación HºAº 0,20x0,30 | 2,9 | m³ | 1.550.000 | 4.495.000 |
| | | **MAMPOSTERÍA Y MUROS** | | | | |
| | | **Planta Baja** | | | | |
| 15 | 72131601-005 | Nivelación de 0.30 m | 21,2 | m² | 90.000 | 1.908.000 |
| 16 | 72131601-005 | Elevación de 0,15 con ladrillos huecos y común. Mixto. | 145,2 | m² | 65.000 | 9.438.000 |
| 17 | 72131601-005 | Elevación de 0,30 con ladrillos huecos y común. Mixto. | 29,7 | m² | 90.000 | 2.673.000 |
| | | **Planta Alta** | | | | |
| 18 | 72131601-005 | Elevación de 0,15 con ladrillos huecos y común. Mixto. | 211,2 | m² | 65.000 | 13.728.000 |
| 19 | 72131601-005 | Elevación de 0,30 con ladrillos huecos y común. Mixto. | 31,5 | m² | 90.000 | 2.835.000 |
| | | **AISLACIÓN HIDRÓFUGA** | | | | |
| 20 | 72131601-006 | Horizontal en U de mampostería de ladrillos comunes - alisado con mortero 1:3 + hidrófugo, imprimación asfáltica | 53 | m | 24.500 | 1.298.500 |
| 21 | 72131601-006 | Aislacion de Losa en Terraza. Contrapiso de cascotes, pend. 1,5% . Carpeta de regularizacion hidrofugada 1:3 - Imprimacion Asfaltica y Membrana de aluminio. | 155 | m² | 90.000 | 13.950.000 |
| | | **DINTELES** | | | | |
| 22 | 72131601-999 | En varillado sobre aberturas - con dos varillas de 2Ø 8 mm asentado en mortero 1:3, sobre mampostería ladrillo común. | 53 | m | 24.500 | 1.298.500 |
| 23 | 72131601-999 | En varillado - a la altura antepecho marcos de ventanas - 2Ø 8 mm asentado en mortero 1:3, sobre mampostería ladrillo común | 53 | m | 24.5000 | 1.298.500 |
| 24 | 72131601-999 | Envarillado Parapeto superior | 44 | m | 24.500 | 1.078.000 |
| 25 | 72131601-999 | En Planta Alta viga cadena h: 6.50m. Sector techo metalico, con 4Ø 8 mm y estribo de 6mm c/20cm. | 44 | ml | 70.000 | 3.080.000 |
| | | **CONTRAPISOS** | | | | |
| 26 | 72131601-009 | De hormigón de H° de ripio, sobre terreno natural, espesor 10 cm, dosificación 1:8 (Cemento Portland: Ripio) | 146 | m² | 30.000 | 4.380.000 |

emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **REVOQUE Y REVESTIMIENTO** | | | | |
| 27 | 72131601-008 | De paredes interior y exterior con hidrófugo a dos capas - 1ra. azotada 1:3 + hidrófugo, 2da. azotada 1:4:12 + hidrófugo -, terminación fratachado y | 835,2 | m² | 22.500 | 18.792.000 |
| 28 | 72131601-008 | De losa a dos capas - 1ra. azotada 1:3, 2da. azotada 1:4:12, terminación fratachado y fieltrado. | 155 | m² | 27.500 | 4.262.500 |
| 29 | 72131601-008 | De vigas | 115 | m² | 22.500 | 2.587.500 |
| | | **TECHO EN GENERAL** | | | | |
| 30 | 72131601-007 | Estructura metálica - vigas y correas - en ángulos y chapa doblada terminación pintura base epoxi. Cobertura en CHAPAS GALVANIZADAS seccion TRAPEZOIDAL con membrana | 160 | m² | 240.000 | 38.400.000 |
| 31 | 72131601-007 | Extractor eólico | 2 | un | 850.000 | 1.700.000 |
| | | **PIZOS / ZÓCALOS - GUARDA OBRA** | | | | |
| 32 | 72131601-009 | Carpeta alisada para asiento piso cerámicos y porcelanatos | 292 | m² | 24.500 | 7.154.000 |
| 33 | 72131601-009 | De porcelanato 60x60 cm | 292 | m² | 150.000 | 43.800.000 |
| 34 | 72131601-009 | Zocalo de porcelanato | 144,9 | m | 25.000 | 3.622.500 |
| 35 | 72131601-009 | Guarda obra - 0.60m | 37 | m² | 90.000 | 3.330.000 |
| | | **ABERTURAS / CARPINTERIA DE MADERA** | | | | |
| 36 | 72131601-010 | Marcos de Aberturas de Madera, de 1,60 x2,20m | 8 | un | 350.000 | 2.800.000 |
| 37 | 72131601-010 | Puerta tablero, de 1,50mx2,20m, marco madera lapacho, contramarcos madera etereby, herrajes y cerraduras tipo pomo cromadas (Ver detalle P3). | 8 | un | 1.500.000 | 12.000.000 |
| | | **VIDRIOS** | | | | |
| 38 | 72102602-004 | Ventana - V1 - 2.00x1.70m, estructura aluminio anodizado color bronce, dos hojas de proyección y dos hojas fijas, y arriba una hoja fija.vidrio templado de 6mm, herrajes y cerradura en bronce (Ver detalle V1). | 8 | un | 2.800.000 | 22.400.000 |
| | | **ESCALERAS - BARANDA METALICA** | | | | |
| 39 | 72131601-14 | Escalera provisorio | 1 | g | 3.500.000 | 3.500.000 |
| 40 | 72131601-14 | Baranda metálica | 16,9 | m | 180.000 | 3.042.000 |
| | | **CIELORRASOS** | | | | |
| 41 | 72131601-007 | Cielo Raso de PVC | 292 | m² | 85.000 | 24.820.000 |
| | | **INSTALACIÓN SANITARIA - Desagüe Pluvial** | | | | |
| 42 | 72131601-011 | Canaleta embutida, desarrollo 80 cm | 24,6 | m | 140.000 | 3.444.000 |
| 43 | 72131601-011 | Bajadas caño PVC de 100mm. embutidas en Pilares. | 28 | m | 45.000 | 1.260.000 |
| | | **INSTALACION ELECTRICA** | | | | |
| 44 | 72131601-001 | Colocación de electroductos, para Bocas de Luces en losas de Hormigon | 16 | un | 90.000 | 1.440.000 |
| 45 | 72131601-001 | Bocas de Tomas comunes | 24 | un | 90.000 | 2.160.000 |
| 46 | 72131601-001 | Bocas de tomas AA y cableado completo para puesta en funcionamiento de Eq. de aires acondicionados tipo Split (los equipos de aires acondicionado serán instalados de forma independientes, posterior a la construcción de la obra) | 8 | un | 350.000 | 2.800.000 |
| 47 | 72131601-001 | Provisión y montaje de Tablero General de embutir para llaves tipo europea - en material chapa - con barra, capacidad para 20 disyuntores. Incluye llaves TM | 1 | un | 1.250.000 | 1.250.000 |
| 48 | 72131601-001 | Artefactos de adosar en losa y PVC con 3 tubos. | 16 | un | 180.000 | 2.880.000 |
| 49 | 72131601-001 | Artefacto spot de adosar, color blanco cilíndrico tipo E27 de 1 lámpara de 27 W | 8 | un | 120.000 | 960.000 |
| | | **PINTURA** | | | | |
| 50 | 72131601-012 | De pared interior enduido y pintado con látex acrílico. | 418 | m² | 24.500 | 10.241.000 |
| 51 | 72131601-012 | De pared exterior pintado con látex acrílico. | 418,1 | m² | 15.000 | 6.271.500 |
| 52 | 72131601-012 | De techo plano - losa de HºAº - revocado y cielo raso yeso acartonado. Tratamiento previo con enduido plástico y pintura látex PVA. | 155 | m² | 27.500 | 4.262.500 |
| 53 | 72131601-012 | Baranda metálica | 11 | m | 18.000 | 198.000 |

Gerardo Lang Ferri
Decano
FCEA - UNC

Empresa Técnica
omtecparaguay@hotmail.com

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **INSTALACIÓN DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS** | | | | |
| 54 | 72102204-001 | Extintor tipo ABC de Polvo químico seco de 4kg. | 2 | un | 650.000 | 1.300.000 |
| 55 | 72102204-001 | Boca Hidratante contra incendio | 1 | un | 5.500.000 | 5.500.000 |
| | | **LIMPIEZA DE TERRENO** | | | | |
| 56 | 72131601-013 | Limpieza final de obra | 1 | gl. | 1.550.000 | 1.550.000 |
| **TOTAL:** | | | | | | **400.000.000** |

11.3. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS DE PAGO.

12.1. LA CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA con la presentación de la Garantía indicada en el Numeral 6.2. en concepto de Anticipo, el equivalente al 30 % del monto del Contrato, que será descontado de cada certificado proporcionalmente, el pago del anticipo estará supeditado a lo establecido en el CGC 15.4.1 y 15.4.2 del PBC.

12.2. EL CONTRATISTA presentará mensualmente un Certificado de Obras por los trabajos realmente ejecutados dicha certificación, estará habilitado para realizar a partir de los 20 días corridos del comienzo de los trabajos, y de la última certificación aprobada por el fiscalizador, así como se establece en el CGC 17.1.1 del PBC.

12.3. LA CONTRATANTE abonará el Certificado dentro de los 30 (treinta) días de su aprobación por la Dirección de Fiscalización de Obras de la Universidad Nacional de Concepción, que dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para expedirse sobre el Certificado, así como se establece en el CGC 17.2.3 del PBC.

12.4. Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por LA FISCALIZACIÓN, multiplicado por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas.

12.5. EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar la cantidad de trabajo expresado en el Formulario de Ofertas con una variación del 20% (veinte por ciento) en caso de aumento y del 30% (treinta por ciento) en caso de disminución, sin modificación de los precios unitarios.

12.6. LA CONTRATANTE, en cumplimiento del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", retendrá el **0.4%** (cero punto cuatro por ciento) del importe de la factura presentada al cobro por LA CONTRATISTA, previa deducción de los impuestos correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1. Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación: R= Po x (0,30C/Co+0,30G/Go+0,40M/Mo) – Po
Dónde:
R = Índice de Reajuste
Po = 1 - % de Anticipo (si corresponde)
C = Cemento al mes de certificación
Co = Cemento del mes anterior a la presentación de la oferta
G = Gasoil
Go = Gasoil al mes anterior a la presentación de la oferta
M = Mano de obra del mes de certificación
Mo = Mano de obra del mes anterior a la apertura de oferta

Gerardo Long Ferri
Decano
FCEA - UNC

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1. Dentro de los 15 (quince) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a solicitud del CONTRATISTA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por el CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción definitiva.

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, dentro de los 15 (quince) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

15.1. Son responsabilidades del CONTRATISTA:

a. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesaria para la construcción de la Obra.

b. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y seguros contra terceros.-

c. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-

d. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-

e. Único responsable de manera integral de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.-

f. Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente contrato no eximen al CONTRATISTA de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.

g. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra, siendo por su cuenta reconstruir, reparar y restaurar cualquier daño, perjuicio o defecto de la obra, antes de la recepción definitiva de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN.

16.1. La FISCALIZACIÓN ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA teniendo atribuciones tales como:

a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del CONTRATISTA.

b. Interpretar los requisitos de este contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-

c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.

d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por EL CONTRATISTA.

e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con EL CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.

f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.

16.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la FISCALIZACIÓN y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.

emtec Empresa Técnica emtecparaguay@hotmail.com

Gerardo Láng Ferri
Decano
FCEA - UNC

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1. Dentro de los 15 (quince) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a solicitud del CONTRATISTA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por el CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción definitiva.

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, dentro de los 15 (quince) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

15.1. Son responsabilidades del CONTRATISTA:

a. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesaria para la construcción de la Obra.

b. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y seguros contra terceros.-

c. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-

d. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-

e. Único responsable de manera integral de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.-

f. Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente contrato no eximen al CONTRATISTA de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.

g. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra, siendo por su cuenta reconstruir, reparar y restaurar cualquier daño, perjuicio o defecto de la obra, antes de la recepción definitiva de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN.

16.1. La FISCALIZACIÓN ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA teniendo atribuciones tales como:

a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del CONTRATISTA.

b. Interpretar los requisitos de este contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-

c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.

d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por EL CONTRATISTA.

e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con EL CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.

f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.

16.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la FISCALIZACIÓN y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.

emtec Empresa Técnica emtecparaguay@hotmail.com

Gerardo Láng Ferri
Decano
FCEA - UNC

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1. Los Contratos terminarán:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
b) Por mutuo acuerdo de las partes.
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.
d) Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.
e) Por muerte del CONTRATISTA, persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

20.2. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN.

21.1. A todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato le serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones. A todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al inicio.

SOBRE TALES CLÁUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 10 (diez) páginas, en cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

emtec Empresa Técnica emtecparaguay@hotmail.com

**ING. JORGE ROLANDO CÁCERES ROJAS**
Rep. Legal EMTEC Empresa Técnica
C.I Nº 836.679

Universidad Nacional de Concepción – Secretaría General – Concepción - Paraguay

**C.P.N. DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**
Secretario General
Contratante

Universidad Nacional de Concepción – Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – Concepción - Paraguay

**ING. COM. GERARDO LANG FERRI**
Decano de la F.C.E.A.
Contratante

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

**DR. CLARITO ROJAS MARÍN**
Rector
Contratante